Provincia

o de 18g Felix G

TIPIA

TORIO

Burgos.

de venta

quintas núm. 26 acion de péndice y hojas

uir á los os varios

Ayunta-

icipales.

ita toda

y sobres,

ojetos de

3,

BURGOS,

pesetas

arillas y

precios

y nikel,

con un

res, ca-

s clases,

uras. Se

nunca

Unico

os para

miento,

elojero,

on tres

eredad.

arán. —10

nzo se

ántara.

Ladis-

dicho

2-2

LA,

una.

VINCIAL.

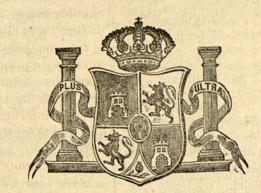
3-4

PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10 »

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10.65 »

Por tres id... 6 »

Números sueltos. 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 38.)

manage similar on the

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Subdelegado de Veterinaria del partido de esta capital, pone en conocimiento de este Gobierno que habiendo reconocido el ganado lanar del pueblo de San Martin de Ubierna, que venía padeciendo la epidemia variolosa, se halla en la actualídad en estado normal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 6 de Febrero de 1896.

EL GOBERNADOR, Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1895 à 1896.

Mes de Marzo de 1896.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real órden de 31 de Mayo de 1886.

Pesetas.

10 Carreteras	14000
11 Obras diversas	2000
12 Otros gastos	1500
13 Resultas	**
14 Movimiento de fondos	
ó suplementos	»

Total.. 81300

En Burgos á 3 de Febrero de 1896.—El Contador, Leon Villen. — Conforme: — El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Febrero 4 de 1896.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 24 de Enero de 1896.

Abierta á las cínco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Cecilia, Conde de Berberana y Arroyo, diose lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

La Puebla de Arganzon.—1895.

— Hermenegildo Valle Arteaga, pendiente.

Belorado.—1895.—Victor Castro del Hoyo, exento.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad participaba que en el dia 9 del actual ingresó en aquel Colegio el sordo-mudo Manuel Trestano Ceballos, pensionado por la Diputacion de Vízcaya, y en el dia 21 el ciego Nicolás Casado Sastre, natural de Cilleruelo de Abajo, y la sordo-muda Isidora Oribe Lopez, natural de Cornudilla, pensionados por esta provincia.

Diose lectura de la carta que ha dirigido con fecha 21 del actual al Sr. Presidente de esta Comision

D. Florentino Izquierdo, Médico del Hospicio provincial, acompañando las instrucciones que le ha remitido el Dr. Ferran para que le sirvan de guia en la aplicacion de la vacuna contra la rabia en los enfermos que la Diputacion ordene sean tratados é inoculados por referido Sr. Izquierdo; y la Comision acuerda autorizar al Don Florentino Izquierdo para que adquiera del Laboratorio microbiológico del Dr. Ferran de Barcelona los útiles necesarios para la aplicacion de la vacuna contra la rabia pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, y que se publique una circular en el Boletin oficial de la provincia dando instrucciones á los Alcaldes de la misma para que las tengan en cuenta cuando ocurran accidentes que hagan necesaria la aplicacion de la referida vacuna.

Accediendo á lo solicitado por Anastasio Ortega Tobar, vecino de Rabé de las Calzadas: la Comision acuerda concederle un chico de 14 á 16 años de edad del taller de zapatería del Hospicio provincial, con objeto de que le ayude á trabajar en su oficio.

Se acordó que quedase nuevamente sobre la mesa el expediente de autorizacion solicitada por Don Manuel Burgos, vecino de Mecerreyes, para edificar una cochera en un cercado de su propiedad, sito entre los kilómetros 32 y 33 de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por Don Juan Marijuan Juarros, vecino de Cascajares de la Sierra, contra una providencia del Alcalde de Barbadillo del Mercado en que le impuso 12 pesetas de multa por haber pastado 130 cabezas de ganado lanar de la propiedad del recurrente en término de Barbadillo; y resultando que reclamadas al

Alcalde certificaciones de la providencia apelada y del acuerdo y bando cuya infraccion dió lugar á la imposicion de la multa solo remite la primera, deduciéndose de ella que no existe acuerdo ni bando en que se fije la multa en que incurren los dueños de ganados por el hecho de pastar estos en el término de aquel distrito: considerando que con arreglo á lo dispuesto por el art. 177 de la ley municipal los Ayuntamientos solo pueden castigar con multa las infracciones de las ordenanzas ó bandos de buen Gobierno, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Se acordó de que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruído por el Ayuntamiento de Los Ausines en solicitud del perdon de la mitad de la contribucion por los perjuicios sufridos á consecuencia del desbordamiento del rio ocurrido el año de 1895.

Examinada la instancia de Saturnino Lopez, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se admita como alumno de la Academia provincial de dibujo á su hijo José Lopez Gredilla, de 12 años de edad; y resultando que dicho jóven reune las condiciones reglamentarias, la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

La Comision acuerda aprobar el estado de precios medios á que se han vendido en el mes de Diciembre último los artículos de suministro y que han de servir de abono á los que se faciliten en el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de jornales y materiales invertidos en el blanqueo de las enfermerías, limpieza de los pozos de aguas sucias y varias reparaciones en el viejo Hospicio provincial, importante 207 pesetas, y resultando que se halla justificada con los recibos que á la

misma se acompaña y con la relacion de jornales autorizada por el mismo Arquitecto como Director de las obras: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

A peticion del Sr. Arroyo se acordó que quedase sobre la mesa el expediente de reclamacion interpuesta por D. Andrés Torre y Losa contra un acuerdo del Ayuntamiento de Castrogeriz en que le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Para resolver lo que proceda sobre la renuncia presentada por D. Ecequiel Ortega, vecino de Cogollos, del cargo de concejal de aquel Ayuntamiento, en razon á optar por el de Fiscal municipal: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique, por medio de certificacion extendida en papel de dos pesetas, la fecha en que tomó posesion del cargo judicial.

Dada cuenta de la instancia de Filemon Santa Maria Rodriguez, vecino de Villadiego, en solicitud de que se le conceda del Hospicio provincial un jóven de 14 á 18 ños de los que sepan el oficio de sastre, y resultando del informe del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo que en la actualidad no hay jóvenes de la edad que desea el exponente: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado.

Visto el oficio del Alcalde de Pineda de la Sierra fechado en 19 del actual haciendo presente que de los tres niños Clemencia, Basilisa y Vicente, hijos de Primo Benito y de Juliana Saiz, ingresados interinamente en el Hospicio provincial, solo ha tenido lugar el de los dos últimos y que á la Clemencia de 6 años de edad se la ha llevado en su compañía su tía Isabel Saiz y como esta es pobre con dos hijos muy pequeños y su marido se halla preso es de presumir que la citada niña tenga que dedicarse á cuidar de los hijos de la Isabel y á pedir limosna sin recibir instruccion alguna, por lo cual pide que dicha niña ingrese en el referido asilo: la Comision considerando que ha hecho cuanto está de su parte admitiendo provisionalmente en el mencionado asilo á los referidos tres niños sin que se crea autorizada para obligar á la niña Clemencia á que verifique su ingreso ni tampoco para hacer que su tía Isabel en cuya compañía se halla deje de utilizar los servicios que dicha niña la preste, acuerda quedar enterada de dicho oficio.

A peticion del Sr. Arroyo se acordó que quedasen sobre la mesa los expedientes instruídos á virtud de instancias de D. Niceto Lozano, D. Tomás y D. Martin Heras Merino alzándose de las providencías del Alcalde de Quintanilla del Agua por las que se les impuso 10 pesetas de multa á cada uno como

Vocales de la Junta repartidora de consumos.

En el expediente sobre adjudi-

cacion á favor de D. Jorge Salas y

Porras, vecino de esta ciudad, del remate de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1895 á 96 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria; diose cuenta de la instancia que ha dirigido el expresado contratista fechada en 28 de Diciembre último haciendo presente que con fecha 2 del mismo le había comunicado el Sr. Gobernador el acuerdo de esta Corporacion de 26 del mes anterior y que en efecto durante los meses de Octubre y Noviembre no le había sido posible acopiar los materiales que en la contrata se le asignaban, porque tratándose de un país enteramente agricola en la zona por donde atraviesa la carretera, durante esos meses todos los que podían dedicarse á los arrastres de piedra se hallaban ocupados en las faenas de la sementera y que á ningun precio le fué posible conseguir carro alguno: que en los primeros dias del mes de Diciembre tenía ya preparados los suficientes elementos para en todo él haber acopiado la piedra necesaria á la contrata de los primeros tres meses segun se le ordenaba, pero que una fuerte nevada acaecida en aquella region á la que sin interrupcion siguieron grandes lluvias hicieron imposible por todos conceptos el tránsito de los carros por fuera de la carretera, siendo todos estos accidentes agenos á la voluntad del contratista é imposible de remediar, por lo cual suplica se le conceda una prorroga de tres meses á los tres primeros de la contrata durante los cuales espera no tan solo acopiar el número de metros cúbicos de piedra asignados á ellos sino que se propone acopiar los que corresponden á los tres de la prorroga; y la Comision teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho contratista, acuerda acceder á lo solicitado por el

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruído á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Lino Lucas Marin, vecino de Hinojar del Rey, reclamando contra la multa de 12 pesetas que por disposicion de aquel Ayuntamiento se le había impuesto por suponer que había roturado un terreno destinado á cañada ó servidumbre para paso de ganados, en el sitió que llaman Valgamado, manifestando que el expresado terreno le adquirió por herencia de sus padres y que lo ha venido poseyendo por espacio de 17 años, cuyo hecho niega el Alcalde en su informe la Comision considerando que dicha correccion solo la autoriza

la ley municipal por infraccion de las ordenanzas ó bandos de policía lo cual no obsta á que el Ayuntamiento tenga medios coercitivos de hacer que el recurrente respete el acuerdo, puesto que si requerido al efecto en forma no lo hiciera puede denunciarle á los Tribunales por el delito de desobediencia, acuerda informar en el sentido de que debe dejarsesin efecto la multa impuesta, sin perjuicio de que el Ayuntamiento haga respetar su acuerdo contra el que puede acudir el recurrente á los Tribunales de Justicia en la vía y forma proce-

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, la Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos, á saber: por 6 meses y á contar desde 1.º del actual á Maximino Fontaneda Gonzalez, vecino de Cañizar de Amaya, á Felipe Fuente, de Salas de Bureba y á Adrian Zamora, de Villafranca Montes de Oca; por 3 meses y por la propia fecha á Domingo Martinez, vecino de La Horra, y á Juan Gonzalez, de Castrogeriz; por 1 mes y desde 1.º de Febrero próximo á Pelaya Pastor, vecina de Zazuar, y por 4 meses á contar desde igual fecha á Doroteo Martinez, vecino de Villalmanzo y á Pedro Garcia de Villadiego; y desestimar igual pretension de Felipe Aguilera Barrio, vecino de Quemada, en razon á haber cumplido en 16 del actual un año de edad los gemelos para quien solicita pension.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan: Gumiel del Mercado 1892-93 y 1893-94, Urones 1891-92, Las Quintanillas 1892-93 y Villusto y Mansilla de Burgos 1893-94.

Se acordó contestar al Alcalde de Revilla Vallejera que la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1871-72 fué devuelta en 1.º de Octubre de 1891 al Alcalde entonces D. Camilo Palacin y prevenirle que si en el término de 20 dias no se recibe la expresada cuenta se pasará oficio al Sr. Juez de primera instancia de Castrogeriz para que haga efectiva la multa de 15 pesetras y el apremio del 5 por 100 sobre la misma, que se le tiene impuesta por falta de cumplimiento de dicho servicio.

Así bien acuerda la Comision prevenir al Alcalde de Revilla Vallejera que inmediatamente requiera á los cuentadantes de los años económicos de 1887-88 y 1888-89 D. Camilo Palacin y Don Pedro Zamorano para que entreguen en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas de dichos dos ejercicios, que recogió de la Contaduría D. Lucio Martinez y Martinez

en 15 de Noviembre de 1892 y se las dé la tramitacion que determina la ley municipal, pues de no cumplirlo así en el plazo de 15 dias se pasará órden al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz para que haga efectiva por la vía de apremio la multa de 17 pesetas 50 céntimos que por cada una de dichas cuentas se le tiene impuesta.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Valle de Valdelucio, La Puebla de Arganzon y Castrillo de Riopisuerga, correspondientes al año económico de 1893-94: la Comision acuerda que se formulen y remitan los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el plazo de 15 dias.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la noche.

Burgos 24 de Enero de 1896, =El Vicepresidente, Federico de Santiago. = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Por Real decreto fecha 28 de Enero último, publicado en la Gaceta de Madrid del dia 29 del mismo, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de la provincia, y habiendo tomado posesion de dicho cargo en el dia de hoy, lo hago saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de la Administración provincial vigente.

Burgos 5 de Febrero de 1896.= Carlos M. de Setien.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Contribucion industrial.—Rectificacion del Padron.

Circular.

Segun dispone el artículo 63 del Reglamento de la contribucion industrial de 11 de Abril de 1893, ha de procederse en el primer trimestre de cada año natural á la rectificacion del padron, anotando el dicho documento todas las altas y bajas aprobadas desde el principio del año anterior hasta la fecha en que la rectificacion debe tener efecto.

Por consecuencia, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia acerca del antedicho precepto reglamentario, cuyo cumplimiento ha de ser rigurosamente exacto, advirtiéndoles que el padron rectificado ha de quedar presentado por duplicado en esta Administración antes del 31 de Marzo próximo, sin falta, pues caso de no ser así, se exigirán con el mayor rigor las responsabilidades que determina el Reglamento citado en su art. 70.

para se tra alta ofici nen tam zan arte figu á lo clui inst te d

A

esta

Sres

año

R

obto

D.

Ι

Al mismo tiempo, ha de prevenir esta Administración á los aludidos Sres. Alcaldes y Secretarios, que para la práctica del servicio de que se trata han de tener en cuenta las altas y bajas aprobadas por esta oficina provincial que ya se les tienen comunicadas, haciendo figurar tambien á los individuos que ejerzan cualquiera industria, profesion, arte ù oficio sujetos á tributar y no figuren debidamente matriculados, á los que sin perjuício de ser incluidos en dicho documento, se les instruirá oportunamente expediente de defraudacion, segun dispone

NOMBRES.

92 y se

ermina

cum.

dias se

rimera

ara que

premio

 $ntim_{08}$

cuentas

obser-

cipales

Valde-

nzon y corresico de

da que

ortunos

ie sean adantes

sesion de la

rico de cciden-

NDA.

28 de n la Gadel mistorarme provincesion de hoy, lo es y al eriódico lo dislamento ion pro-

1896.=

ENDA.

el Padron.

o 63 del cion in-1893, ha trimesla rectiando en a altas y crincipio a fecha be tener

la ateny Secreprovinprecepto
limiento
exacto,
on rectitado por
stracion
imo, sin
c asi, se
igor las
rmina el
t. 70.

el citado art. 63 en su párrafo 2.°, cuidando además de unir al padron rectificado una certificacion expedida por el Secretario y visada por el Sr. Alcalde, en la que se exprese, bajo la responsabilidad de ambos, que en el distrito municipal respectivo no existen mas industriales que los comprendidos en dicho documento, el cual ha de servir de base para la formacion de la matrícula del proximo ejercicio de 1896-97.

Burgos 6 de Febrero de 1896. = El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

Relacion de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que han obtenido patente especial para el ejercicio de su profesion en el actual año económico de 1895-96.

VECINDAD.

NOMBRES.	VECINDAD.	patente.	patente.			
and the state of t	and some abuse abuse and	Security of				
Zona recaudatoria de Aranda de Duero.						
[2]						
D. Justo Revuelta		2	1.ª			
Lucas Bernal Santa Maria.	Zazuar	3	3.a			
Manuel Gonzalez Adrados	Sotilllo de la Rivera Idem	4	3.ª			
Eusebio Esgueba Villuela Leonardo Martinez Vallujera	Rañas de Valdearadas	5	2.ª			
Toribio Arribas Lázaro	Gumiel de Izan	6	2.ª			
Venancio Martinez Francia.	Idem	70	2.ª			
José Ormaechea Llorente	Vadocondes	8	3.ª			
José de Miguel	Quintana del Pidio	9	2.ª			
Gregorio Fernandez de Castro		10	3.*			
Rafael Garcia	Milagros	11	2.*			
Juan Vicente Rivera		12	2.ª			
Pantaleon Benito	The state of the s	13	2.ª			
Segundo Hernando		14	2.ª			
Bernabé Berzosa		15	2.ª			
Roman Brogeras	Idem	16	2.ª			
Juan Costales		17	2.ª			
Faustino Moreno		18	2.ª			
Pedro Brogeras		19	2.ª			
Lucio Brogeras		20	2.ª			
Pantaleon Martinez			2.a 2.a			
Juan Berrojo			2. 2. ^a			
Julian Berzosa Rodriguez			2.a			
Lope Miranda	Aranda de Duero		2.a			
Lucio Arranz	Garaial de Igan		2.a			
Celestino Rojo	. Gumiei de Izan	1 20	4.			
Zona rec	audatoria de Belorado.					
D.Hipólito Lopez	Belorado	1	2.			
D. Hipolito Lopez	Idem	2	2.a			
Sebastian Pedro Blanco Vicente Manzanares		The fact of the same of the	2.a			
	0 1 N 1 TT 11	The second second	2.ª			
Felipe Saez Benito Mena	TT111 0 35 1 1 0	CONTRACTOR AND ADDRESS.	2.ª			
Francisco Perez	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		2.ª			
Indalecio Ramos	*****	THE TOTAL PROPERTY.	3.ª			
Crisógono Saez		0	2.ª			
Agustin Busset			3.ª			
Gerónimo San Roman	. Fresneña	10	2.ª			
Lorenzo Sanchez	. Pradoluengo	11	2.ª			
Manuel Fraile	. Idem	12	2.ª			
Atanasio Saez Barriocanal.	. Redecilla del Camino	. 13	2.ª			
	audatoria de Briviesca.					
		958	0.8			
D. Sebastian Orue	. Cantabrana	$\frac{1}{9}$	3.a 3.a			
Cayo Diez	. Cubo	2 3	3. 2.ª			
Pio Cadinanos	. Frias Podilla		3.a			
Tomas Lopez	. Monasterio de Rodilla	5	3.ª			
Celestino Aparicio	. Prádanos	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	2.a			
Sinfance Villagian	Salas de Bureba		3.ª			
Manual Valez	. Vileña	8	3.ª			
	of an engine spirit burners	ent and				
Zona rece	audatoria 1.ª de Burgos.					
D. Ernesto Gonzalez de Linares	. Burgos	. 1	5.ª			
Buenaventura Gutierrez	. Idem	. 2	5.ª			
	z. Idem		4.ª			
	. Idem		4.ª			
Josè Oviedo	. Idem	. 5	4.ª			
	. Idem		4.ª			
	. Idem		5.ª			
	. Idem	. 8	5.ª 5.a			
	. Idem	9	5.a 5.a			
Florentino Izquierdo Gomez	z. Idem	. 10	5.ª			
	. Idem		5.ª			
	. Idem	The second second	5. a			
reuro Gomez Carcedo	. Idem	. 10	1			

	in .	14	5. A
	D.Sixto Anton Gonzalez Burgos	15	5.ª
	José Manuel Trapero Idem Francisco Regis Cisneros Idem	16	5.a
	Francisco Regis Cisneros Idem	17	5.ª
	Luciano Lopez Martinez Idem	18	5.ª
1	Juan Quintana RuizIdem	19	5.ª
1	Máximo Diez de la Lastra. Idem	20	5.ª
	Cayo Alonso Saiz Idem	21	5.
3	Marcial Martinez Idem	22	5.ª
100	Mariano Miegimolle Idem	23	5.ª
	Victoriano Andrio Idem	24	5.ª
	José Maria Martin Idem	25	5.ª
	Benito Martin Idem	26	5.ª
	Pedro Rojas Idem	27	5.*
	Agustin Rivas Idem	28	3.ª
ı	Eduardo Suarez Idem	29	4.ª
	Eduardo Mendez Ibañez Idem	30	5.ª
ı	Hipólito Tobes Idem	31	5.ª
1	Mariano Páramo Alonso Villatoro	32	2.ª 2.ª
١	Nicolás Calvo Mauro Villimar	33	2.
١	Zona recaudatoria 2.ª de Burgos.		
١		CALLES !	· 3.ª
ı	D. Isaac Vega Quintanadueñas	1	3.a
I	Carlos Arranz Nebreda Rioseras	2 3	3.a
1	Pedro Benito Leon Ubierna	4	3.ª
ı	Pedro VecinoOntomin	*	0.
١	Zona recaudatoria 3.ª de Burgos.		
1		1	2.ª
1	D. Fidel Ortigüela Ibeas de Juarros	2	2.a
١	Jesus de Valdivielso Agés	3	2.ª 2.ª
	Basilio del Barrio Arlanzon	1	-
1	Zona recaudatoria 4.ª de Burgos.		
	D. Gerónimo Perez Santos Arcos	1	3.ª
3	Gabriel Villanueva Villagonzalo Pedernales	2	3.a
	Elias Garilleti	no Bal	3.4
	Julian Garilleti Sarracin	4	3.ª
	Isidoro Peralta Quintanilla Somuñó	5	3.ª
	各类是特别的基础的。1965年,1965年1968年1968年,1985年1986年1986年1986年,1966年1986年,1986年1986年,1986年1986年	Buttered.	
	Zona recaudatoria 5.ª de Burgos		
3	D.José Santa Maria Isar	10	
	Manuel Abarzuza Santibañez Zarzaguda	2	2.ª
5	Pedro Mendía Tardajos	3	2.ª
100	Demetrio Ruiz Huérmeces	4	3.ª
	Nicolás Moral Estepar	5	2.ª
	Julian Alvarez Pedrosa de Riourbel	6	3.ª
	。 第二十二章 "我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,	TO LONG	
9	Jana recardatoria de Castrogeria		
Street and the	Zona recaudatoria de Castrogeriz.	alle in	. 0.8
Strangerster of	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga.	1	3.
MANAGE SELECTION	D.Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases	2	3.ª
さいない ののでは ののののののののののののののののののののののののののののののののの	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz	2 3	3.ª 3.ª
十二年十二日 一代日本日本	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz. Idem.	2 3 4	3. ^a 3. ^a 3. ^a
十二年 日 の日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日	D. Lorenzo Ayuso	2 3 4 5	3. ^a 3. ^a 3. ^a 3. ^a
さ、そのない ののをおきないないだけ	D. Lorenzo Ayuso	2 3 4 5 6	3. ^a 3. ^a 3. ^a 3. ^a 3. ^a
十一年 日の一代 日本日本の一年の代に	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo.	2 3 4 5 6 7	3. ^a 3. ^a 3. ^a 3. ^a 3. ^a
さ、その名の代表が思るといれいだいだ。	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe.	2 3 4 5 6 7 8	3. a
中一年 五日 人名西班牙斯西班牙斯 经工程 人名 人名	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera.	2 3 4 5 6 7 8	3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 2. a 2. a
中、東京省の代表の意思を対しないだけに対している。	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Principe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba.	2 3 4 5 6 7 8 9	3. a
中、東京市 のの日本の日本の大大学に対していると	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	3. a
さ、まるのでは、一般を有るないがいかいだけにあっているという。	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	3. a
さいまとおいののではないないないないないでいる。 ちょうこう	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	3. a
で、子の名の代表の音を発しないだった。 ちょうかい あっとうご	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaddemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	3. a
中国 日本	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaddemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	3. a
1 · (2) · (4) ·	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	3. a
1 · CY · R · C · C · C · C · C · C · C · C · C	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	3. a
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	3. a
中 (日本語) (日本語	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	3. a
一年五月 经国际国际 医阿里特氏 医阿里特氏 医阿里特氏 医阿里特氏 医阿里特氏 医阿里特氏	D. Lorenzo Ayuso. Miguel Santos. Claudio Barona. Cipriano Yagüez. Francisco Revuelta. Francisco de la Torre. Valentin Muñoz. Santiago Guerra. Bernabé Soto. Bruno Miguel. Bruno Miguel. Walles. Manuel Lopez. Quirico de los Mozos. Gregorio Martinez. Juan Diez. Gregorio Monzon. Juan Pampin. Julian Ciamas. Roman Cruzado. Arenillas de Riopisuerga. Los Balbases. Los Balbases. Castrogeriz. Ldem. Melgar de Fernamental. Idem. Melgar de Fernamental. Melgar de Fernamental. Revlila de Abajo. Servilla Vallejera. Revilla Vallejera. Grijalba. Valles. Villaddemiro. Villasilos. Villaverde Mogina. Villaveta. Yudego. Castrillo de Murcia. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. Villasandino.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	3. a
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D. Lorenzo Ayuso. Miguel Santos. Claudio Barona. Cipriano Yagüez. Francisco Revuelta. Francisco de la Torre. Valentin Muñoz. Santiago Guerra. Bernabé Soto. Bruno Miguel. Bruno Miguel. Walnuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Juan Diez. Gregorio Monzon. Juan Pampin. Juan Pampin. Roman Cruzado. Zona recaudatoria de Lerma.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias Julian Ciamas. Sasamon Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
THE RESERVE THE PROPERTY OF TH	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Padilla de Abajo. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias Julian Ciamas. Sasamon Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Castrillo Solarana.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Idem. Francisco Revuelta Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Padilla de Abajo. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel Valles. Walles. Manuel Lopez. Villaldemiro Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta Juan Diez. Yudego Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado Villasandino Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
一年 日 你是是我们的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz Cipriano Yagüez Idem Francisco Revuelta Melgar de Fernamental Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Príncipe Gerardo Palacin Revilla Vallejera Bernabé Soto Grijalba Bruno Miguel Valles Manuel Lopez Villaldemiro Quirico de los Mozos Villasilos Gregorio Martinez Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta Juan Diez Yudego Gregorio Monzon Castrillo de Murcia Juan Pampin Iglesias Julian Ciamas Sasamon Roman Cruzado Villasandino Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo Cilleruelo de Arriba Cilleruelo de Arriba	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
一年 通 你是是我们的我们的人的话,我们也是我们的人们也是一个人们是一个人们	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz. Cipriano Yagüez Idem Francisco Revuelta Melgar de Fernamental Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Príncipe Gerardo Palacin Revilla Vallejera Bernabé Soto Grijalba Bruno Miguel Valles Manuel Lopez Villademiro Quirico de los Mozos Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta Juan Diez Yudego Gregorio Monzon Castrillo de Murcia Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo Conceso Lafuente Covarrubias Cabañes de Aparicio Covarrubias Covarrubias Covarrubias Covarrubias Covarrubias Covarrubias Covarrubias Covarrubias Cabañes de Aparicio Covarrubias Cabañes de Esgueva Covarrubias Cabañes de Esgueva Covarrubias Cabañes de Esgueva Covarrubias C	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz. Cipriano Yagüez Idem Francisco Revuelta Melgar de Fernamental Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Príncipe Gerardo Palacin Revilla Vallejera Bernabé Soto Grijalba Bruno Miguel Valles Manuel Lopez Villademiro Quirico de los Mozos Villasilos Gregorio Martinez Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta Juan Diez Yudego Gregorio Monzon Castrillo de Murcia Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo Conceso Lafuente Covarrubias Pio Perez Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Los Balbases Castrogeriz Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Cabañes de Esgueva Covarrubias Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Covarrubias Idem Cabañes de Esgueva Covarrubias Covarrubias Idem Cabañes de Esgueva Covarrubias Covarrubias Idem	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
中国 · 日本 · 日	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases. Claudio Barona Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta Melgar de Fernamental. Idem Melgar de Fernamental. Idem Padilla de Abajo. Santiago Guerra Pedrosa del Principe. Gerardo Palacin Revilla Vallejera. Bernabé Soto Grijalba. Bruno Miguel Valles Villaldemiro. Quirico de los Mozos Villaldemiro. Quirico de los Mozos Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta. Juan Diez Yudego Castrillo de Murcia. Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva. Enrique Molero Castrillo Solarana. Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez Idem Mecerreyes,	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
一年 一日	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases. Claudio Barona Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta Melgar de Fernamental. Idem Padilla de Abajo Santiago Guerra Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Principe Gerardo Palacin Revilla Vallejera. Bernabé Soto Grijalba. Bruno Miguel Valles Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez Villaveta. Juan Diez Villaveta. Juan Diez Yudego. Gregorio Monzon Castrillo de Murcia. Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva. Enrique Molero Castrillo Solarana. Adolfo Rivada Cilleruelo de Arriba Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez Idem Luis Sanz Mecerreyes, Leopoldo Quevedo Peral de Arlanza.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
· 一個 日本 一個 日本 一個 日本 一個 日本 一個 日本 一個 日本	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias. Sasamon. Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Arriba Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Idem Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Pinilla Trasmonte.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
不是一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一個人一	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Claudio Barona. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villademiro Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Arriba Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Idem. Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte Miguel Moraza. Quintanilla del Agua.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
THE RESERVE WITH THE PROPERTY OF THE PROPERTY	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Los Balbases. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villademiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Idem. Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Quintanilla del Agua. Claudio Hernando. Tordomar.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	3. a
· 一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz Cipriano Yagüez Idem Francisco Revuelta Melgar de Fernamental Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Príncipe Gerardo Palacin Revilla Vallejera Bernabé Soto Grijalba Bruno Miguel Valles Manuel Lopez Villademiro Quirico de los Mozos Villasilos Gregorio Martinez Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta Juan Diez Yudego Gregorio Monzon Castrillo de Murcia Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Arriba Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez Idem Luis Sanz Mecerreyes, Leopoldo Quevedo Peral de Arlanza Prinilla Trasmonte Miguel Moraza Quintanillla del Agua Claudio Hernando Tordomar Dionisio Alvaro Villafruela	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	3. a
· 一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz Cipriano Yagüez Idem Francisco Revuelta Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Principe Gerardo Palacin Revilla Vallejera. Bernabé Soto Grijalba Bruno Miguel Valles. Manuel Lopez Villaldemiro. Quirico de los Mozos Villasilos. Gregorio Martinez Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta. Juan Diez Villaveta. Juan Diez Villaveta. Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana. Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez Idem Luis Sanz Mecerreyes, Leopoldo Quevedo Peral de Arlanza. Braulio Garro Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza Quintanillla del Agua. Claudio Hernando Tordomar. Dionisio Alvaro Villafruela Villahoz.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 4 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	3. a
	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz. Cipriano Yagüez Idem. Francisco Revuelta Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Principe Gerardo Palacin Revilla Vallejera. Bernabé Soto Grijalba Valles Valles. Manuel Lopez Villaldemiro Quirico de los Mozos Villasilos. Gregorio Martinez Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta. Juan Diez Yudego. Gregorio Monzon Castrillo de Murcia Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana. Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez Idem. Luis Sanz Mecerreyes, Leopoldo Quevedo Peral de Arlanza. Braulio Garro Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza Quintanillla del Agua. Claudio Hernando Tordomar Dionisio Alvaro Villafruela. Emilio Martín Villahoz. Villamayor de los Montes.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	3. a
	D. Lorenzo Ayuso. Miguel Santos. Claudio Barona. Claudio Barona. Cipriano Yagtez. Francisco Revuelta. Francisco de la Torre. Valentin Muñoz. Santiago Guerra. Gerardo Palacin. Bernabé Soto. Gregorio Martinez. Pedro Perez de la Peña. Juan Diez. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Julian Ciamas. Roman Cruzado. D. Miguel Calzada Gil. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Conceso Lafuente. Covarrubias. Pera de Arlanza. Braulio Garro. Miguel Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Braulio Martin. Miguel Mores. Clalango Queved. Claudio Hernando. Cilleruelo. Cillango Aparic. Claudio Hernando. Cillango Quintango Aparic. Claudio Hernando. Cillango Quintango Aparic. Cillango Quintango Aparic. Cillango Quevedo. Castrillo Solarana. Covarrubias. Covarrubia	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 19 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	3. a
	D. Lorenzo Ayuso Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos Los Balbases Claudio Barona Castrogeriz. Cipriano Yagüez Idem. Francisco Revuelta Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem Valentin Muñoz Padilla de Abajo Santiago Guerra Pedrosa del Principe Gerardo Palacin Revilla Vallejera. Bernabé Soto Grijalba Valles Valles. Manuel Lopez Villaldemiro Quirico de los Mozos Villasilos. Gregorio Martinez Villaverde Mogina Pedro Perez de la Peña Villaveta. Juan Diez Yudego. Gregorio Monzon Castrillo de Murcia Juan Pampin Iglesias. Julian Ciamas Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil Cabañes de Esgueva Enrique Molero Castrillo Solarana. Adolfo Rivada Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez Idem. Luis Sanz Mecerreyes, Leopoldo Quevedo Peral de Arlanza. Braulio Garro Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza Quintanillla del Agua. Claudio Hernando Tordomar Dionisio Alvaro Villafruela. Emilio Martín Villahoz. Villamayor de los Montes.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 19 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	3. a
中一年 通 你是有一种好好的一种,我们就是我们的一种,我们们们的一个时间,我们们们们们的一种,我们们们是一种,我们们们们们的一种,我们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们们	Miguel Santos. Claudio Barona. Claudio Barona. Claudio Barona. Cipriano Yagdez. Francisco Revuelta. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre. Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Padilla de Abajo. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Quirico de los Mozos Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Julian Diez. Juan Pampin. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Enrique Molero. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Arriba Conceso Lafuente. Pio Perez. Luis Sanz Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Miguel Moraza. Claudio Hernando. Dionisio Alvaro. Villangomez. Eulogio Ruiz Casaviella. Lerma.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 19 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	3. a
	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Coastrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Principe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaveta. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez. Idem Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Quintanilla del Agua. Claudio Hernando. Tordomar Dionisio Alvaro. Villamayor de los Montes. Gelasio Perdiguero. Villangomez. Eulogio Ruiz Casaviella. Lerma. Trifon Bravo. Idem Zona recaudatoria de Miranda de Ebro.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 10 10 11 11 11 12 13 14 15 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	3. a
	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Príncipe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villaldemiro. Quirico de los Mozos. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Villaverde. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Idem Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Quintanillla del Agua. Claudio Hernando. Tordomar. Dionisio Alvaro. Villamayor de los Montes. Gelasio Perdiguero. Villangomez. Eulogio Ruiz Casaviella. Lerma. Trifon Bravo. Miranda de Ebro. D. Cipriano Dulanto. Miranda de Ebro.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 14 15 16 17 17 18 14 15 16 17	3. a
一种 化二种 化二种 化二种 医二种 化二种 化二种 化二种 化二种 化二种 化二种 化二种 化二种 化二种 化	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Castrogeriz Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Pedrosa del Principe. Gerardo Palacin. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel. Valles. Manuel Lopez. Villasilos. Gregorio Martinez. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña. Juan Diez. Yudego. Gregorio Monzon. Castrillo de Murcia. Juan Pampin. Iglesias. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Cabañes de Esgueva. Enrique Molero. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Idem Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Quintanillla del Agua. Claudio Hernando. Tordomar Dionisio Alvaro. Villahoz. Moisés Gonzalez. Villamayor de los Montes. Gelasio Perdiguero. Villangomez. Eulogio Ruiz Casaviella. Lerma. Trifon Bravo. Idem Zona recaudatoria de Miranda de Ebro. D. Cipriano Dulanto. Miranda de Ebro. D. Cipriano Dulanto. Miranda de Ebro. Idem	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 10 10 11 11 12 13 14 15 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	3. a
	Miguel Santos. Claudio Barona. Claudio Barona. Claudio Barona. Cipriano Yagüez. Francisco Revuelta. Francisco Revuelta. Francisco de la Torre Valentin Muñoz. Santiago Guerra. Bernabé Soto. Bruno Miguel. Manuel Lopez. Quirico de los Mozos. Gregorio Martinez. Juan Diez. Juan Pampin. Juan Pampin. Juan Pampin. Juan Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. D. Miguel Calzada Gil. Santiago Aparicio. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Miguel Moraza. Claudio Hernando. Dionisio Alvaro. Villary de Miranda de Ebro. Moise Gelagio. Moises Gonzalez. Villangomez. Villangomez. Villangomez. Villangomez. Villasios. Castrillo de Murcia. Liglesias. Cabañes de Esgueva. Castrillo Solarana. Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Apajo. Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Cliudio Hernando. Villafuela. Villangomez. Lerma. Trifon Bravo. D. Cipriano Dulanto. Miguel Caldivielso. Manuel Valdivielso. Idem. Lidem. Lidem. Loma Rereaudatoria de Miranda de Ebro. Juan Gallego. Manuel Valdivielso. Idem. Lidem.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 14 15 16 17 17 18 14 15 16 17	3. a
では、 一般の	D. Lorenzo Ayuso. Arenillas de Riopisuerga. Miguel Santos. Castrogeriz. Cipriano Yagüez. Idem. Francisco Revuelta. Melgar de Fernamental. Francisco de la Torre Idem. Valentin Muñoz. Padilla de Abajo. Santiago Guerra. Revilla Vallejera. Bernabé Soto. Grijalba. Bruno Miguel Valles. Manuel Lopez. Villasilos. Gregorio Martinez. Villaverde Mogina. Pedro Perez de la Peña Villaverde Mogina. Juan Diez. Villaverde Mogina. Julian Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. Villasandino. Zona recaudatoria de Lerma. D. Miguel Calzada Gil. Castrillo Solarana. Adolfo Rivada. Cilleruelo de Abajo. Santiago Aparicio. Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente Covarrubias. Pio Perez. Idem. Luis Sanz. Meccrreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Quintanilla del Agua. Claudio Hernando. Tordomar Dionisio Alvaro. Villamyor de los Montes. Gelasio Perdiguero. Villangomez. Eulogio Ruiz Casaviella. Trifon Bravo. Idem. Zona recaudatoria de Miranda de Ebro. D. Cipriano Dulanto. Miranda de Ebro. Juan Gallego. Idem. Luem. Lidem. Zona recaudatoria de Miranda de Ebro. Idem. Lidem. Zona recaudatoria de Miranda de Ebro. Idem.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 14 15 16 17 17 18 14 15 16 17	3. a
中国 化二角 医二角 医二角 计记录 化二角 医二角 化二角 化二角 化二角 化二角 化二角 化二角 化二角 化二角 计记录	Miguel Santos. Claudio Barona. Claudio Barona. Claudio Barona. Cipriano Yagüez. Francisco Revuelta. Francisco Revuelta. Francisco de la Torre Valentin Muñoz. Santiago Guerra. Bernabé Soto. Bruno Miguel. Manuel Lopez. Quirico de los Mozos. Gregorio Martinez. Juan Diez. Juan Pampin. Juan Pampin. Juan Pampin. Juan Ciamas. Sasamon. Roman Cruzado. D. Miguel Calzada Gil. Santiago Aparicio. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Conceso Lafuente. Miguel Moraza. Claudio Hernando. Dionisio Alvaro. Villary de Miranda de Ebro. Moise Gelagio. Moises Gonzalez. Villangomez. Villangomez. Villangomez. Villangomez. Villasios. Castrillo de Murcia. Liglesias. Cabañes de Esgueva. Castrillo Solarana. Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Apajo. Cilleruelo de Arriba. Conceso Lafuente. Covarrubias. Pio Perez. Luis Sanz. Mecerreyes, Leopoldo Quevedo. Peral de Arlanza. Braulio Garro. Pinilla Trasmonte. Miguel Moraza. Cliudio Hernando. Villafuela. Villangomez. Lerma. Trifon Bravo. D. Cipriano Dulanto. Miguel Caldivielso. Manuel Valdivielso. Idem. Lidem. Lidem. Loma Rereaudatoria de Miranda de Ebro. Juan Gallego. Manuel Valdivielso. Idem. Lidem.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 14 15 16 17 17 18 14 15 16 17	3. a

D.Cipriano Gonzalez	Condado de Treviño	6	2.ª				
Victoriano Martinez Bujo	Idem	7	3.ª				
Manuel Salinas	Puoble de Argengon	8	3.ª				
Manuel Sannas	Panasaha	9	3.ª				
Pastor Vaamonte	Pancorbo	9	0.				
Zong re	Zona recaudatoria de Roa.						
		Control of	0.8				
D.Francisco Martin Villanueva	Hoyales de Roa	1	2.ª				
Juan Nogal	Guzman	2	3.ª				
Domingo Diez	La Horra	3	3.ª				
		a senvol					
Zona recaudator	ria de Salas de los Infantes.						
D. Benito Izquierdo	Acinas	1 1	3.ª				
Eusebio Fernandez	Barbadillo de Herreros	2	3.ª				
		3	2.ª				
Froilan Lopez		4	2.a				
		ACTION AND ADMINISTRATION OF THE PERSON OF T	4.				
Juan Manuel Saez		5	2.a				
Fernando Izquierdo		6	2.ª				
Tomás Palomero		7	2.ª				
Manuel Rebolledo	Arauzo de Miel	8	2.ª				
Cipriano Andrés	Palacios de la Sierra	9	3.ª				
Juan Toledo	Canicosa	10	2.ª				
Fermin Vicario		11	2.ª				
Federico Diez		12	2.a				
		214	4.				
Zona	recaudatoria de Sedano.						
D.Juan Huidobro	Escalada	1	3.ª				
Bernardo Ortiz	Alfoz de Santa Gadea	2	3.a				
Julian Gallo		3	3.ª				
		4	3.ª				
Mateo Mazon		5	3.ª				
Manuel Gallo		6	3.ª				
Ramon Gallo	Idem	7	3.ª				
Zona recar	udatoria de Villadiego.						
D. Ramon Perez	Humada	1	2.ª				
Antonio Arnaiz	Sandoval de la Reina	2	3.ª				
Timoteo Barbero	Villahizan de Treviño	3	3.a				
Manuel Bacas	Villalbilla de Villadiego	4	2.ª				
Emilio Perez	Villanueva de Odra	5	3.ª				
Bonifacio Martinez	Zarzosa de Riopisuerga	6	3.a				
Juan Gonzalez	Villadiego	7	2.a				
Pedro Valcárcel	Idem	THE PERSON NAMED IN	2.a				
Zacarías de Diego	Villages	8					
Zacarias de Diego	vmegas	9	3.a				
Zona racas	udatoria de Villarcayo.						
		male at					
D. José Fernandez Fernandez.	Aldeas de Medina	1	3.ª				
Aureliano Palomares		2	3.ª				
Teodoro Rivero	Junta de Oteo	3	3.ª				
Toribio Pereda	Merindad de Cuestaurria	4	3.ª				
Hermenegildo Caballero	Merindad de Montija	5	3.ª				
Ramon Rueda	Idem	5	3.ª				
Justo Sainz de Baranda	Idem	7	3.ª				
Mateo Saja	Merindad de Sotoscueva	8	2.ª				
Pedro Barona Bravo	Merindad de Valdeporres	9	3.ª				
Benito del Moral	Merindad de Valdivielso	2007 X 100 X 2 3 3 1 25					
Damian Sainz Ruiz		10	2.ª				
Jamian Samz Ruiz	Idem	11	2.ª				
Juan Manuel Arias	Trespaderne	12	2.ª				
Dionisio R. Martinez	Valle de Mena	13	3.ª				
Enrique Peña Mazon	T-1	ar and the second					
Eulogio Lopez Villaluenga	Idem	14	2.ª				
Manuel Cadiñanos Hernán	Valle de Tobalina	14 15	2. ^a 3. ^a				
	IdemValle de TobalinaIdem	14	2. ^a 3. ^a 2. ^a				
Silvio Lopez Fernandez	IdemValle de TobalinaIdem	14 15	2. ^a 3. ^a 2. ^a				
	IdemValle de TobalinaIdemIdem	14 15 16 17	2. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a				
Silvio Lopez Fernandez	Idem. Valle de Tobalina. Idem. Idem. Villarcayo.	14 15 16 17 18	2. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a 3. ^a				
Silvio Lopez Fernandez Isidro Merino Francisco Pereda	Idem. Valle de Tobalina. Idem. Idem. Villarcayo. Idem.	14 15 16 17 18 19	2. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a 3. ^a 3. ^a				
Silvio Lopez Fernandez Isidro Merino	Idem. Valle de Tobalina. Idem. Villarcayo. Idem. Idem.	14 15 16 17 18	2. ^a 3. ^a 2. ^a 2. ^a 3. ^a				

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 se publica en este periódico oficial.

Juan F. de la Vega..... Espinosa de los Monteros. 22

Burgos 6 de Febrero de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Lerma.

Ignorándose el paradero del mozo Celestino Arribas Roman, sus padres ó representantes, y hallándose alistado en este distrito munícipal para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio del Boletin oficial para que concurra al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar en esta casa consistorial el dia 9 de este mes y hora de las nueve de la mañana, apercibiéndole que de no

verificarlo sufrirá las responsabilidades que determina la ley.

Lerma 1.º de Febrero de 1896.= El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldia de Junta de Puentedey.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, del año próximo de 1896-97, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos de adquisicion, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Junta de Puentedey 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Vicente Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmentero. Pineda Trasmonte.

Ontoria de Valdearados. Moradillo de Roa. Puras de Villafranca.

Alcaldia de Moradillo de Roa.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación de los amillaramientos de fincas urbanas que han de servir de base para la imposicion de las contribuciones para el año económico de 1896-97, los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, pasado el cual no serán admitidas.

Moradillo de Roa 4 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gregorio Arroyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puras de Villafranca.

Productos forestales. Subasta.

A las doce de la mañana del dia 21 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de La Gallega la subasta extraordinaria de 60 estereos de pinos muertos á consecuencia de un incendio, en el monte Peñaguda y sitio de la Mata de Vallejo Peral, cercado por marcos del distrito, tasados en 60 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 145 del Boletin oficial correspondiente al dia 10 de Septiembre último y el plazo para su extraccion el de 15 dias.

Burgos 3 de Febrero de 1896. = El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del dia 22 del mes actual tendrá lugar en la sala consistorial de Ontoria del Pinar la subasta extraordinaria de 1186 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas, que existen en el depósito municipal, las cuales miden 63 metros, tasados en 500 pesetas.

El pliego de condiciones para efectuar este aprovechamiento será el general inserto en el Boletin oficial núm. 145, correspondiente al 10 de Septiembre último y el

plazo para la extraccion del depósito será el de 8 dias.

Burgos 3 de Febrero de 1896.⊃ El Ingeniero Jefe, P. O , Josè Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del dia 22 del mes actual tendrá lugar en la casa consistorial de Ontoria del Pinar la subasta de 1.170 pinos muertos, que miden 107 metros cúbicos, y 65 estereos de latas inmaderables procedentes de un incendio en el monte Pinar de Ontoria del Pinar, tasados en junto en 600 pesetas.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletin oficial número 145, correspondiente al dia 10 de Septiembre último, y el plazo para la extraccion de los productos será el de dos meses.

Burgos 3 de Febrero de 1896.— El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

ge

mi

no

nís

SO

Ay

con bie

est

An

rep

ra

mu

189

en

mie

26

22

de a

de

pue

187

se

fin

dan

enc

de d

sesi

acor

Ayu

inel

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, Burgos, se hallan de venta los nuevos resúmenes de quintas, segun modelo del Boletin oficial del dia 26 de Enero; impresos para la formacion del presupuesto; Apéndice al amillaramiento, arreglados al reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y todos cuantos modelos necesiten los municipios. 2—2

Aprovecharse ciclistas.

Bicicletas en buen uso, desde 100 pesetas. Tambien las hay nuevas de varias marcas, á mejores precios que en otros depésitos.

Almacen de Villanueva, en Burgos.

Perra extraviada.

El dia 27 del pasado Enero desapareció del término de Cogollos una perra de caza, de 7 meses, color blanco, cabeza y orejas canela, con una franja blanca en medio desde la frente al ocico, el anca izquierda tambien acanelada, y al lado derecho, cerca del lomo, dos manchas negras como del diámetro de medio duro. La persona que la haya encontrado se servirá entregarla á D. Gervasio Aparicio, calle de San Juan, núm. 63, principal, Burgos, quien gratificará.

Del pueblo de Mahamud ha desaparecido una vaca de pelo castaño, alzada regular, cerrada y cornamenta aspada. Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Generoso Ortega Madrid, vecino del referido pueblo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.